



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

181ª reunión

181 EX/9

PARÍS, 9 de marzo de 2009
Original: Francés

Punto 9 del orden del día provisional

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE UNA ESTRATEGIA RELATIVA AL PAPEL DE LOS IDIOMAS EN LA CONSECUCCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (EPT) EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUMEN

El Director General presenta una estrategia de la UNESCO sobre la función de las lenguas en la consecución de la EPT en el contexto del desarrollo sostenible.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades propuestas para el bienio 2008-2009 están previstas en el documento 34 C/5. La decisión propuesta prevé que en el Programa y Presupuesto para 2010-2011 (documento 35 C/5) se incluyan los recursos necesarios para la ejecución de la estrategia.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 16.

I. La importancia de las lenguas en la Educación para Todos

1. La educación básica (de la primera infancia a la mayoría de edad) sea formal o no formal, debe proporcionar una educación de calidad a todos los alumnos, mediante un enfoque plurilingüe¹, cuyo potencial pedagógico es considerable para la consecución de la EPT en cuanto a:

- a) facilitar el acceso a la educación, al tiempo que fomenta la igualdad, de grupos de población que hablan lenguas minoritarias y autóctonas, en particular las niñas y las mujeres;
- b) mejorar la calidad de la enseñanza y de la experiencia, haciendo hincapié en la comprensión y la creatividad, más que en la repetición y la memorización;
- c) fortalecer la faceta cognitiva del aprendizaje, garantizando por conducto de la lengua materna la aplicación directa de lo aprendido en la vida del educando;
- d) potenciar el diálogo y la interacción entre el alumno y el educador, permitiendo que desde el principio se establezca una auténtica comunicación.

2. Por su dimensión integradora, los instrumentos internacionales y las políticas lingüísticas de la UNESCO en materia de educación se orientan especialmente hacia los grupos de población excluidos de la educación, como las minorías étnicas, las indígenas, las niñas y las mujeres, y la población rural. Esos grupos deberían poder ejercer su derecho a una educación de calidad en su lengua materna; pero ese derecho no siempre se respeta. En la actualidad prevalece la enseñanza monolingüe mediante el uso de un idioma que no todos los educandos dominan, a pesar de las consecuencias negativas que acarrea esta práctica.

II. Una educación plurilingüe para lograr el desarrollo sostenible

3. La Declaración mundial sobre Educación para Todos estipula que “Cada persona (...) deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje. Estas necesidades abarcan tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (...) como los contenidos básicos del aprendizaje”. En esta perspectiva, la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) proporciona los instrumentos de aprendizaje esenciales y los contenidos pedagógicos fundamentales “necesarios para que los seres humanos puedan (...) participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentadas y continuar aprendiendo”. (Jomtien, 1990, Artículo 1, párrafo 1)

4. En este empeño, debe asegurarse el derecho de todos a recibir una educación plurilingüe de calidad. En efecto, para comprender el concepto de desarrollo sostenible y actuar en pro del mismo, los educandos deben tener acceso a la enseñanza en su lengua materna y en otros idiomas. Las lenguas de uso local, en particular las minoritarias y las autóctonas, *son vehículos de transmisión de culturas, valores y conocimientos tradicionales*. Una educación plurilingüe facilita la participación y la acción en favor del desarrollo sostenible, ya que da acceso a nuevos conocimientos y nuevas expresiones culturales, con lo que asegura la interacción armoniosa entre lo local y lo mundial.

¹ La expresión “educación plurilingüe” se refiere al uso de tres lenguas: la materna, la regional o nacional y la internacional (definición aprobada en la 30ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO y que figura en la Resolución 30 C/12, titulada “Aplicación de una política lingüística mundial basada en el plurilingüismo”).

III. Una estrategia relativa al papel de los idiomas en la consecución de la EPT en el contexto del desarrollo sostenible

5. A continuación, se definen los diversos elementos indispensables para el éxito de una estrategia plurilingüe, así como determinadas funciones clave que deben desempeñar los Estados Miembros.

La selección de las lenguas de enseñanza en un contexto plurilingüe

6. En muchos contextos, los educandos hablan varias lenguas y a menudo resulta difícil escoger las que deben utilizarse en la enseñanza. Por lo tanto, es indispensable conocer la situación sociolingüística de un entorno determinado, es decir, el análisis de las lenguas que se usan, quiénes las hablan y con qué fines lo hacen, para poder escoger las que han de usarse en la enseñanza.

Función de los Estados Miembros:

Efectuar un análisis minucioso de la situación sociolingüística, en consulta con las partes interesadas, a saber: los educandos, los padres y los responsables de la escuela. A menudo, es una buena solución el uso de una lengua local común, próxima a una o varias otras de las que se usan. Cuando la lengua del educando no puede usarse para la instrucción, se puede escoger otra que también le resulte familiar, pero no una que le sea totalmente ajena y que no domine.

Demostrar la viabilidad, el potencial y las ventajas de aplicar en la enseñanza una estrategia plurilingüe basada en la lengua materna

7. La adhesión de la población a una estrategia plurilingüe es esencial y, junto con su promoción, quienes tengan funciones decisorias a nivel de políticas o en los ministerios deben formular una política educativa que fomente dicha estrategia.

Función de los Estados Miembros:

- a) Empezar una campaña de sensibilización masiva y de actividades de promoción para apoyar una estrategia plurilingüe a través de los medios de comunicación tradicionales y electrónicos.
- b) Formular una política lingüística global que constituye, en el plano nacional, una condición esencial para aplicar una estrategia plurilingüe coherente en la educación. Dicha política abordará las cuestiones educativas en sentido estricto, pero también tendrá en cuenta los aspectos socioeconómicos, políticos y culturales.
- c) Poner en marcha experiencias piloto capaces de demostrar el fundamento de la estrategia y su eficacia pedagógica.

Velar por la viabilidad de la enseñanza plurilingüe

8. En lo tocante a los desafíos que plantean los recursos humanos y financieros en la aplicación de una estrategia plurilingüe sostenible, resultan cruciales tanto el apoyo técnico y económico del gobierno como su participación en términos políticos.

Función de los Estados Miembros:

- a) Incorporar a toda política estratégica o de desarrollo medidas que fomenten una estrategia educativa plurilingüe.
- b) Organizar la formación y asignación de los recursos humanos según las exigencias específicas de una política plurilingüe.
- c) Planificar una evaluación de la pertinencia y las repercusiones del programa, y una revisión eventual a largo plazo.

Armonizar los objetivos educativos y los programas escolares con las culturas y los contextos locales

9. Los educandos deben ser capaces de establecer un nexo entre los contenidos del aprendizaje y sus propias necesidades y prioridades en la vida cotidiana. Por consiguiente, es preciso plantear la cuestión de la pertinencia del programa de estudios y la aplicación de los conocimientos.

Función de los Estados Miembros:

Promover una gobernanza descentralizada y basada en la escuela o en el plano local, que incorpore a los vecinos a la organización y gestión del programa, ya sea escolar o no formal, y de los recursos pedagógicos. De esa manera, la comunidad participará en la elección de las lenguas que se usarán en la enseñanza y, en particular, en la definición de los contenidos y conocimientos que mejor puedan traducirse y enseñarse en la lengua local.

La formación adecuada de educadores y docentes

10. Los educadores y docentes deben recibir formación para poder desempeñar eficazmente su función en un medio plurilingüe y multicultural. El docente no sólo debe conocer la lengua local utilizada en la enseñanza, el contexto sociocultural de los alumnos y la lengua habitual de comunicación, sino que además debe ser capaz de enseñar en una lengua conocida por los educandos y en otra lengua, utilizando los enfoques pedagógicos apropiados.

Función de los Estados Miembros:

Prever la formación adecuada de docentes y educadores para la enseñanza de la lengua materna y la enseñanza plurilingüe, que requieren métodos radicalmente distintos. Asimismo es importante que los lugares a los que se destinará a los docentes y formadores se decidan en función de las lenguas que éstos dominen.

Un desarrollo lingüístico para una educación plurilingüe viable

11. Con frecuencia se descuida el desarrollo de la lengua materna, lo que puede acrecentar las dudas en cuanto al potencial de ésta para cumplir funciones pedagógicas. Este problema se debe abordar con rigor a fin de garantizar una estrategia plurilingüe viable.

Función de los Estados Miembros:

Apoyar los estudios y las investigaciones sobre el desarrollo lingüístico de los idiomas locales (normalización del sistema de escritura, desarrollo del léxico, descripción de la gramática, etc.)

Un suministro sostenible de material didáctico y manuales escolares

12. Cada educando, sea niño o adulto, necesita disponer de material didáctico en las lenguas vernáculas que pueda reflejar la cultura local. La participación de la comunidad en la concepción y el contenido del material, la publicación asistida por computador y el aprovechamiento de las capacidades locales en materia de edición pueden contribuir a la elaboración de material apropiado con un costo razonable.

Función de los Estados Miembros:

Apoyar la producción de material en lenguas locales, en estrecha colaboración con los agentes locales y los ministerios competentes.

Ampliar el medio alfabetizado

13. El medio alfabetizado es el marco sociocultural en el que se ponen en práctica los conocimientos adquiridos en materia de lectura y escritura. La función de las diversas lenguas define en parte la índole de ese medio y las posibilidades de ampliarlo para facilitar a la vez la expresión cultural, el acceso a la información, la producción y la difusión del material escrito (impreso o digital).

Función de los Estados Miembros:

Velar por que el educando y el docente tengan acceso a materiales en la lengua materna y en las demás lenguas que utilicen, y promover la redacción y edición de textos en las lenguas de que se trate.

IV. La función de la UNESCO

14. La acción de la UNESCO atañe sobre todo a la sensibilización, la promoción y el apoyo técnico que presta a los Estados Miembros. En lo tocante a una estrategia plurilingüe, la Organización:

- a) Preparará un “maletín pedagógico” para ayudar a los Estados Miembros a formular una política lingüística global y a tomar conciencia de la interacción entre los diversos ámbitos sociales en los que las opciones lingüísticas desempeñan un papel primordial.
- b) Seguirá velando por la compilación de prácticas idóneas y de estudios sobre la educación y la alfabetización plurilingües, difundiéndolos mediante el Portal de la Educación y publicaciones. En la colección de la UNESCO sobre políticas de la primera infancia se publicará un estudio sobre la enseñanza en la lengua materna durante esa etapa.
- c) Apoyará aún más la producción local de material didáctico y de lectura, como los manuales escolares, en lenguas vernáculas y, más allá del ámbito escolar, promoverá políticas dinámicas encaminadas a ampliar el medio alfabetizado aumentando la expresión escrita en las lenguas correspondientes (periódicos, sitios de Internet, libros, etc.), con un enfoque intersectorial.

V. Repercusiones financieras y administrativas

15. La contribución de la UNESCO a la aplicación de la estrategia descrita en el párrafo 14 no entraña obligaciones financieras ni administrativas adicionales en el marco del documento 34 C/5. Si el Consejo Ejecutivo recomienda la aprobación de la estrategia, los recursos necesarios para continuar realizando las actividades descritas en el párrafo 14 se incluirán en la propuesta de

Programa y Presupuesto para el bienio 2010-2011 (documento 35 C/5). En función de los recursos extrapresupuestarios que se puedan obtener, la UNESCO podrá aumentar el apoyo que presta a los países para que apliquen la estrategia. Asimismo, podría establecerse una cuenta especial para administrar esos recursos extrapresupuestarios.

VI. Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo

16. En vista de lo expuesto, el Consejo Ejecutivo podría adoptar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/9,
2. Alienta a los Estados Miembros a que, en el marco del presupuesto nacional o de la financiación externa destinada a la Educación para Todos, asignen fondos a la ejecución de estrategias nacionales relativas a las lenguas con el fin de alcanzar la Educación para Todos en el contexto del desarrollo sostenible;
3. Recomienda al Director General que incluya los elementos pertinentes de la estrategia en el Programa y Presupuesto para el bienio 2010-2011 (documento 35 C/5);
4. Pide al Director General que cree una cuenta especial para la ejecución de esta estrategia;
5. Invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias a dicha cuenta especial.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

181ª reunión

181 EX/9 Corr.

PARÍS, 17 de abril de 2009
Original: Francés

Punto 9 del orden del día provisional

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE UNA ESTRATEGIA RELATIVA AL PAPEL DE LOS IDIOMAS EN LA CONSECUCCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (EPT) EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

CORRIGENDUM

“Resumen”: el párrafo 2 debe leerse como sigue:

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades propuestas para el bienio 2008-2009 están previstas en el documento 34 C/5. En la decisión propuesta se prevé la creación de un fondo especial para la ejecución de esta estrategia, y se invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias a dicho fondo especial.

“V. Repercusiones financieras y administrativas”: el párrafo 15 debe leerse como sigue:

15. La contribución de la UNESCO a la aplicación de la estrategia descrita en el párrafo 14 no entraña obligaciones financieras ni administrativas adicionales en el marco del documento 34 C/5. Los recursos necesarios para continuar realizando las actividades descritas en el párrafo 14 se incluyeron en el proyecto de Programa y Presupuesto para el bienio 2010-2011 (documento 35 C/5). En función de los recursos extrapresupuestarios que se puedan obtener, la UNESCO podrá aumentar el apoyo que presta a los países para que apliquen la estrategia en el plano nacional. Asimismo, podría establecerse un fondo especial para administrar esos recursos extrapresupuestarios.

“VI. Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo”: el proyecto de decisión que figura en el párrafo 16 debe leerse como sigue:

16. En vista de lo expuesto, el Consejo Ejecutivo podría adoptar el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 181 EX/9 y Corr.,
2. Alienta a los Estados Miembros a que, en el marco del presupuesto nacional o de la financiación externa destinada a la Educación para Todos, asignen fondos a la ejecución de estrategias nacionales relativas a las lenguas con el fin de alcanzar la Educación para Todos en el contexto del desarrollo sostenible;

3. Pide al Director General que cree un fondo especial para la ejecución de esta estrategia;
4. Invita a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias a dicho fondo especial.